



República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio de Pueblo Bello

DECERTO NÚMERO No. 011 DEL 26 DE ABRIL DE 2013

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL
CIUDADANO MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUEBLO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN LA LEY 136 DE 1.994, LA LEY 489 DE 1998 Y LE LEY 1551 DE 2012 Y LA LEY 1474 DE 2011 Y

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de en su artículo 73 establece cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara, entre otras cosas el mapa de riesgo de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos las estrategias antitramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Municipio de Pueblo Bello elaboro el Plan anticorrupción y atención al ciudadano, el cual requiere ser adoptado para su ejecución e implementación por parte de los funcionarios.

Que la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO del Municipio de Pueblo Bello Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Tiene el carácter de Obligatorio en cuanto a su ejecución seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la Alcaldía de Pueblo Bello Cesar.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el decreto 1474 de 2011 el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, será publicado en la página WED de la Alcaldía de Pueblo Bello Cesar.

Pueblo Bello- Cesar Calle 9 No. 10-25 Telefax: 5793217 Nit: 824001624-1

JAVIER LANDAZABAL GOMEZ

ALCALDE



República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio de Pueblo Bello

ARTICULO CUARTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2013.

JAVIER LANDAZABAL GOMEZ
Alcalde Municipal de Pueblo Bello

Pueblo Bello- Cesar Calle 9 No. 10-25 Telefax: 5793217 Nit: 824001624-1



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

ALCALDIA MUNICIPAL

“OPORTUNIDAD PARA TODOS”





Presentación

La Alcaldía Municipal de Pasto ha definido acciones que busca desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, lo que se traduce en lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos y la competitividad del Sector Público, a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, y lograr la efectividad de sus derechos.

La corrupción es uno de los fenómenos más perjudiciales para las Administraciones porque afecta de manera negativa los niveles de popularidad, de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a las necesidades de la ciudadanía, y con el fin de optimizar el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro municipio, la administración Municipal, ha querido, además de cumplir con los requerimientos del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 y de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2012, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecer una guía de dirección del que hacer público, definiendo los criterios y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara “Transparente, objetiva”, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública

La Alcaldía Municipal está comprometida con la construcción de unas condiciones propicias que generen bienestar para todos los ciudadanos. En el marco del Plan de Desarrollo “PASTO TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA” una administración que se esfuerza porque los recursos lleguen a los ciudadanos. Una administración para la comunidad, que conlleve la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

En este documento se presenta el “Plan Anticorrupción”, haciendo énfasis en la “Prevención” de los eventos de corrupción que se pueda presentar y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presenta en este contexto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo.

La Alcaldía, está comprometida con el desarrollo social, económica, cultural y político del municipio y con las políticas nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, para lo cual promoverá el desarrollo local y armonizando las acciones con la ciudadanía en general en aras de lograr un mejoramiento de la calidad de vida, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, con énfasis a la población vulnerable con responsabilidad social y política brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.



Para ello, se promulgará por desarrollar una confianza constante de los ciudadanos frente a la administración y frente a los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

En conclusión La alcaldía del Municipio de Pueblo Bello está comprometida con la construcción de una administración libre de corrupción; donde se implementen estrategias tendientes a que los recursos lleguen a mejorar su condición de vida de sus ciudadanos.

Metodología Institucional del Plan Anticorrupción

Artículo 73. *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*”

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.”

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 74. *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*”

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el “Programa Municipal de la lucha contra la corrupción en, cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden municipal.”

1. OBJETIVOS DEL PLAN

2. Concretar las acciones que contribuyan a mantener y reforzar las fortalezas observadas en los procesos.
3. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.



4. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
5. Identificación del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se presentan desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
6. Divulgación de las acciones en materia de lucha contra la corrupción
7. Identificación del riesgo una vez se haya concretado y tomar medidas para minimizarlo, sino que por el contrario, debe prevenirse antes que se concrete.
8. Diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.
9. Contribuir a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que oriente la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.

Por tanto, la Administración medirá no solamente sus riesgos sino las actuaciones que desarrollan para evitarlo en cada uno de sus procesos contractuales. Es una medición en tiempo real tanto de los riesgos como de las medidas implementadas para evitarlo.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la institucionalidad y promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, le Corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución política y las leyes.
- Promover la cultura de la rectitud en la Administración, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

3. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA

1. Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
2. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
3. Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.



4. Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología. (Gobierno en línea)
5. Implementar los mecanismos que propicien que la entidad implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.
6. Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.
7. Liderar acciones que fortalezcan a la Administración en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.
8. Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
9. Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.
10. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del municipio en materia de ética, eficacia, eficiencia y transparencia administrativa.
11. Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los funcionarios.
12. Diseñar herramientas que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden
13. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
14. Rendir periódicamente informes al señor alcalde y a los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa de desarrollo.
15. En virtud de la misión institucional de Control Interno, le corresponde ejercer al interior de la Administración el control, que las medidas antes señaladas se cumplan a cabalidad, protegiendo así los intereses de la administración y hacer seguimientos a las medidas de austeridad.



4. TIPIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCION

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional y en ocasiones comunitarias. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

- 1). Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
- 2). Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones
- 3). Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4). Fortalecimiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como el compromiso, la responsabilidad, el respeto y la honestidad, transparencia, compañerismo, eficiencia, colaboración, cumplimiento y justicia.
- 5). La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales
- 6) Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7) Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- 8) Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9) Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

5. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCIONA NIVEL LOCAL

La falta y/o transgresión de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales

- Debilidad de los organismos de control financiero, contable, siendo los principales problemas, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o poder detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.



- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los funcionarios así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- El servilismo moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penal
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.

En la Administración Municipal las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- Procesos de Contratación
- Construcción de obras públicas
- Compras y suministros
- Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado
- Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación

6. CARACTERÍSTICAS DE CORRUPCIÓN

Una de las modalidades delictivas es el peculado, que el Código lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados.

La segunda modalidad es el cohecho, delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se habría cometido en los últimos meses, es el de concusión. En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebida al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.



La diferencia frente al cohecho es evidente. En la concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no partícipe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas en el pasado de estos requerimientos ilegales, presenten sus denuncias ante los Entes de Control o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el temor de que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos. Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.

7. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- Se fortalecerá el Sistema de Gestión de la Calidad, definido por procesos y procedimientos; con mapa de riesgos por procesos, identificándolos, así como sus causas, clasificando los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores.
- Se actualizará el mapa de riesgos tanto de los procesos de contratación pública como de los demás procesos en que intervenga la Alcaldía Municipal de la cual se tomará insumos para determinar los riesgos de corrupción en esta materia
- Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios de la Administración, sus entidades descentralizadas, el sector privado y las comunidades en general
- Se intensificará y hará efectiva los canales de participación y atención al ciudadano en la página web de la Alcaldía y sus entidades descentralizadas con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.
- Se publicará constantemente en la página web con criterios de fácil acceso a la comunidad todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.
- Se garantizará que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación –SECOP
- Se promulgará porque la ciudadanía y de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución de las obras y prestación de los servicios que requiere el Municipio con calidad, oportunidad, eficacia y economía.



- Se realizaran evaluaciones constantemente y minimizaran los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones de la Administración Municipal ante terceros y se defenderá los intereses del Municipio ante las instancias judiciales con presencia permanente de su oficina jurídica.
- Se publicara mensualmente en la página web de la Alcaldía Municipal los Estados Financieros.

8. ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES

- Democratización de la Administración Pública. El Municipio pondrá como meta que para el año 2013 el 75% de los trámites y servicios deberán estar en línea a través de la página web de la administración.
- Se racionalizará los trámites vigentes, reduciendo procesos, plazos y costos.
- Se promulgará para el efecto, limitar al máximo la necesidad de que los ciudad deban acceder a las instalaciones de la Administración y de las entidades descentralizadas para realizar trámites que pueden realizar vía internet.

. Aplicación del estatuto anticorrupción

En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la administración municipal dará aplicación de la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación al 100% de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

. Simplificación de procedimientos internos.

Integrado de Gestión de Calidad y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Administración Municipal pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.

9. RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN

1. Implementación de las jornadas de inducción y re inducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia.
2. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio.
3. Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno y el Sistema de gestión de la Calidad.



4. Implementación mediante acto administrativo del sistema de alertas tempranas (Riesgos)
5. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
6. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
7. Adopción e implementación del manual anti trámites para el Municipio mediante acto administrativo.
8. Implementación de proceso de capacitación PIC en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
9. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano.
10. En la formulación del plan de desarrollo se incluyeron las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.
11. Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio

10. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Riesgo de Corrupción: El riesgo de corrupción es la posibilidad de ocurrencia de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta. El enfoque de riesgo es preventivo, no reparativo, mediante su identificación es posible evitar la exposición al mismo y la presencia de los efectos indeseables que genera la corrupción.

Una entidad es vulnerable a riesgos de corrupción cuando los factores que los configuran están presentes, su posibilidad de ocurrencia es alta y el daño que se puede causar con su presencia es elevado.

Mapa de Riesgos: El mapa de riesgos es un instrumento metodológico mediante la cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a hechos de corrupción, se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños. Igualmente, el mapa de riesgos es una herramienta gerencial que puede adaptarse a las necesidades y objetivos de quienes deseen utilizarlo. Observando los distintos factores que lo integran y valorando la situación existente en cada entidad es posible diseñar estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de tales riesgos.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – 2013 “ OPORTUNIDAD PARA TODOS”



MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN ALCALDÍA DE PUEBLO BELLO

- MAPA DE RIESGOS - ÁREA FINANCIERA

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACIÓN
Falta de Planeación Presupuestal	Desconocimiento de principios básicos en la elaboración y ejecución del presupuesto y la gestión financiera	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Incumplimiento de términos. ▢ Ordenar gastos sin facultad legal. ▢ Retardar el pago de obligaciones legales. ▢ Traslado irregular de fondos. ▢ Prolongar la vigencia fiscal. ▢ Compra de bienes innecesarios. 	Riesgo alto
Estacionalidad de fondos	Altas sumas de dinero son mantenidas en cuentas corrientes o en caja sin generar ningún rendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Favorecimiento a entidades bancarias con el propósito de obtener beneficios personales (préstamos, comisiones, etc.). 	Riesgo medio
Jineteo de fondos	Los dineros recaudados no se registran ni se consignan oportunamente	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Apropiación de dineros públicos. ▢ Negligencia en los recursos de rentas. ▢ Cambiar la destinación de los recursos 	Riesgo medio
Inversiones sin Respaldo	La falta discrecionalidad de ciertos funcionarios permite hacer grandes inversiones en entidades que no ofrecen sólido respaldo	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Acuerdos con ciertas entidades a cambio de beneficios indebidos para funcionarios. ▢ Pérdida de recursos del Estado. 	Riesgo alto
Falta de control sobre los bienes del estado y especialmente del municipio	La falta de control y las pocas medidas de seguridad para su protección hacen frecuente la pérdida de bienes	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Pérdida de Inventarios. ▢ Utilización de bienes del Estado para actividades particulares. ▢ Inventarios obsoletos 	Riesgo alto
Recursos tecnológicos inapropiados	Los equipos de sistemas así como el software utilizado no corresponden a las necesidades requeridas por la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Sobrecostos por alquiler o compra de equipos no acordes con los requerimientos. ▢ Generación de informes imprecisos y poco confiables que no revelan la verdadera situación financiera de la entidad. ▢ Manipulación de base de datos e inflar el pago de prestaciones y obligaciones así como la 	Riesgo alto
Atraso en la información contable y financiera	La falta de coordinación, la mala calidad de la información y la ausencia en algunos casos, hacen que el proceso contable sea dispendioso, poco confiable y los estados financieros se presenten tardíamente y no sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Información inoportuna e incompleta. ▢ Carencia de registros auxiliares que permitan el análisis y depuración de saldos especialmente en cuentas por cobrar o por pagar. ▢ Inexactitud en la información transmitida. ▢ Falta de control y conocimiento real de los bienes o activos fijos de la entidad. ▢ Falta de conciliaciones bancarias y por ende desconocimiento de los recursos disponibles. 	Riesgo alto
Trámites dispendiosos	El exceso de procedimientos y papeleos diluyen la responsabilidad de los funcionarios y fomentan el cobro de “peajes” para el pago de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> ▢ Pagos dobles. ▢ Demora en el pago de obligaciones legalmente contraídas por favorecer aquellas previamente acordadas. ▢ Pérdida de credibilidad en las entidades. 	Riesgo alto

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – 2013 “ OPORTUNIDAD PARA TODOS”



• MAPA DE RIESGOS – ÁREA DE CONTRATACIÓN

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACIÓN
Direccionamiento desde el pliego de condiciones o términos de referencia	En el confeccionamiento de los pliegos de condiciones o términos de referencia se establecen reglas, fórmulas matemáticas, condiciones o requisitos para favorecer a determinados proponentes.	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Facilita el favorecimiento de la adjudicación de un contrato a una determinada persona. ▣ Romper el principio de igualdad entre los diferentes proponentes. ▣ Crea inseguridad jurídica en las evaluaciones. ▣ Se adjudica a ofertas menos convenientes. ▣ Dificulta determinar una irregularidad de carácter administrativo o penal. ▣ Sobrecostos. ▣ Obras mal ejecutadas. 	Riesgo alto
Aclaraciones, adiciones, adendos	El ente público mediante pronunciamiento y decisiones favorece intereses particulares y puede perfilar a un futuro contratista	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Quebranta el principio de igualdad. ▣ Desconoce principios de transparencia y objetividad. ▣ Incumplimiento en la ejecución del contrato. ▣ Sobrecostos. ▣ Obras mal ejecutadas. 	Riesgo alto
Falta de estudios serios de factibilidad y conveniencia	Se ha generalizado la práctica de ordenar gastos, sin que previamente exista un inventario de necesidades y prioridades y por ende de estudios de factibilidad y conveniencia.	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Erogaciones patrimoniales innecesarias que conllevan detrimento del erario público. ▣ Sobrecostos. ▣ Violación al principio de la selección objetividad. ▣ Favorecimiento a determinados contratistas "conocidos" a través de contratos innecesarios. 	Riesgo alto
Fraccionamiento técnico	Con el fin de evadir los procesos licitatorios, el objeto contractual es fraccionado o dividido artificialmente para facilitar en esta forma la escogencia a dedo de los Contratistas.	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Sobrecostos. ▣ Desgaste administrativo injustificado. ▣ Dificultad en los controles y organismos de control. ▣ Ausencia de pluralidad de ofertas. ▣ Ausencia de uniformidad en la calidad de la obra. ▣ Diluye responsabilidad. ▣ Implica mayor número de interventoría. ▣ Violación al principio de igualdad y transparencia. 	Riesgo alto
Monopolio de contratistas	Se han conformado grupos de contratistas considerados como los únicos capaces de ofrecer determinados productos y bienes al Estado, estableciendo una posición dominante en el mercado contractual estatal	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Maneja el mercado en cuanto a precios, condiciones, calidad. ▣ No permite el ingreso de otros oferentes desconociendo el principio de la libre competencia. ▣ Violación al principio de igualdad. ▣ No permite selección objetiva. ▣ Impiden la adquisición de bienes o servicios en mejores condiciones de calidad y precios. 	Riesgo alto
Ausencia de reglamentación para fijar precios	Al no existir límites para el Estado en cuanto a la determinación de precios y calidades, el contratista y el posible "servidor corrupto" fijan estas Condiciones a su libre albedrío.	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Alto costo de productos y servicios que adquiere el Estado. ▣ Detrimento patrimonial del erario público. ▣ Práctica tolerada y aceptada por todos que repercute en la credibilidad del ciudadano en sus instituciones. ▣ Adquisición de bienes y servicios no indispensables y en mayores cantidades. 	Riesgo alto
Urgencia manifiesta	Se exagera su uso para prescindir de los mecanismos de selección objetiva de contratación; aduciendo causales, al arbitrio del jefe u ordenador del gasto, se escoge directamente el contratista, sin límite de cuantía, sin controles o autorizaciones previas.	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Abuso de la figura a tal punto que se podría convertir en regla general y no de excepción. ▣ Se adquieren compromisos económicos injustificados. ▣ Permite pagar favores a políticos y amigos. ▣ Desconoce principios de selección objetiva y transparente. ▣ No le permite a la administración acceder a mayores productos o servicios. ▣ Afectaciones del nivel de inversiones. ▣ Conlleva un peligro por cuanto el contratista no requiere estar inscrito en la Cámara de Comercio. 	Riesgo alto

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – 2013 “ OPORTUNIDAD PARA TODOS”



FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACIÓN
Interventorías	El estrecho vínculo que generalmente une al contratista con el interventor distorsiona el control de verificación que le es propio de su función, avalando y aprobando las decisiones del contratista aún en perjuicio de la administración	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Altos costos de este tipo de contrato sin resultados que reflejen su inversión. ▣ Avalan incumplimientos, ejecuciones irregulares, mala calidad de materiales. ▣ Autorizan modificaciones técnicas, cambios de especificaciones de materiales, originando mayores costos a la administración. ▣ Los acuerdos entre contratista e interventor son conocidos en ocasiones con posterioridad a la ejecución del contrato por parte de la administración. ▣ En ocasiones firman actas de recibo sin verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones. 	Riesgo alto
Compañías ficticias	Contrataciones celebradas con empresas fantasmas, que ofrecen en su objeto social una gran variedad de servicios, constituidas con capitales e infraestructura ficticias y socios que en tal calidad aparecen en varias compañías oferentes y de la misma índole	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Se contrata con personas no idóneas. ▣ Pérdida de garantías para el Estado. ▣ Mala calidad en bienes o servicios suministrados. ▣ Sobrecostos. ▣ Detrimento patrimonial. ▣ Disminución del patrimonio por readquisición de bienes. ▣ Hace inoperante la Cámara de Comercio. ▣ Se burla la Ley. 	Riesgo medio

11. MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- La Alcaldía Municipal de Pueblo Bello, en aras de mitigar los posibles riesgos de corrupción, ha venido adelantado las siguientes actividades:
- Campañas pedagógicas al interior de la Alcaldía Municipal en la cual se han resaltado el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética en el desarrollo de las funciones laborales.
- Sensibilización frente a los temas relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el fin de que los funcionarios conozcan sobre los procedimientos para cada una de las actividades, sus responsables y tiempos.
- Atender las principales causas que generan corrupción, cerrando los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor.
- Mejorar los niveles de transparencia en la gestión de la administración pública en general.
- Crear estrategias de fortalecimiento institucional, brindando la información requerida e involucrando a la ciudadanía en la toma de decisiones.
- La Alcaldía Municipal de Pueblo Bello durante el proceso precontractual y contractual verifica, que los procedimientos se lleven con sujeción a la normatividad vigente, con observancia a los requisitos de transparencia, publicidad y responsabilidad.



- En las actuaciones propias de los procesos contractuales, se hacen públicas en los portales de contratación como lo es el “SECOP”
- La Alcaldía Municipal no adelanta ningún proceso de contratación sin contar con los estudios previos, técnicos, jurídicos y financieramente soportados, con la documentación establecida en el Manual de Contratación.
- Cuando se hace la designación de la supervisión e Interventoría, se busca garantizando la imparcialidad y objetividad, teniendo en cuenta la idoneidad profesional del designado.
- Sensibilización a los supervisores e interventores, sobre la responsabilidad de esta función y sus consecuencias en caso de incumplimiento.
- Implementación de las jornadas de inducción y re inducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia.
- Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio.
- Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción
- Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesten su quejas, inquietudes y reclamos.

12. ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES

La Alcaldía Municipal de Pueblo Bello se enfocará básicamente en cuatro estrategias para evitar los trámites innecesarios:

1. IDENTIFICACION DE TRÁMITES: La Alcaldía Municipal iniciará el análisis de los trámites y servicios teniendo como punto de partida sus procedimientos. El análisis permitirá encontrar pasos o requisitos que son eximidos por la ley, de tal forma que procederá a realizar una actualización de cada uno de ellos a la luz de la ley 1474 de 2012.

2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES: La Alcaldía Municipal de Pueblo Bello realizará la optimización de los procesos y procedimientos, para simplificar los trámites a la ciudadanía de conformidad con la normatividad vigente.

3. AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (AAC): En la alcaldía Municipal se ubicará un punto de contacto ubicado estratégicamente para el servicio del ciudadano. Las peticiones se recibirán de manera presencial lo que garantiza una mejora en la prestación del servicio.



4. MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

Para el mejoramiento de los canales de comunicación con los usuarios la Entidad cuenta con los siguientes conductos:

La página WEB Institucional: <http://www.pueblobello-cesar.gov.co>

El Correo Electrónico: alcaldia@pueblobello-cesar.gov.co
contactenos@pueblobello-cesar.gov.co

13. LOS MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

La administración Municipal de Pueblo Bello, tiene como objetivo fundamental la satisfacción de las necesidades de la comunidad y superar las expectativas, por tal razón ha implementado un Sistema de Gestión de la Calidad, que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.

El eje principal es el generar confianza en la ciudadanía, a través de sus diferentes servicios.

Para tal fin, ha definido estrategias que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad de acuerdo a sus planes, programas y proyectos, para lo cual ha creado diferentes links en la página web <http://www.pueblobello-cesar.gov.co> con el fin que la ciudadanía tenga fácil acceso a la información, tales como los siguientes:

Trámites y Servicios Planeación y ejecución Presupuesto y Finanzas Contratación
Normatividad
Quejas y Reclamos
Servicios de Información al Ciudadano

QUEJAS Y RECLAMOS:

alcaldia@pueblobello-cesar.gov.co
contactenos@pueblobello-cesar.gov.co

Estos correos son una herramienta gerencial y de control social que permite recepcionar los requerimientos, quejas, solicitudes, reclamos o sugerencias que interponen los ciudadanos, evaluar y optimizar constantemente la gestión institucional y así adoptar las medidas para mejorar el desempeño de la entidad.